-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

2026

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.*

Contenido

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.*

1 INTRODUCCION

La Secretaría Distrital de la Mujer actualizó la presente Política de Administración del Riesgo a su versión 10, mediante sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, celebrada el ocho (8) de mayo de 2026.

Esta política se enmarca en un enfoque de gestión basado en riesgos y establece los lineamientos para identificar, analizar, valorar, tratar, monitorear y actualizar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Su aplicación se fundamenta en el modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, especialmente en su dimensión de Control Interno, y adopta el enfoque de las tres líneas de defensa, conforme a las guías del Departamento Administrativo de la Función Pública. Con ello, se busca fortalecer la toma de decisiones, prevenir la materialización de riesgos y contribuir al cumplimiento misional de la Entidad, en respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

1.2 Propósito y principios de la política

El propósito de la Política de Administración del Riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer es establecer un marco institucional claro que oriente la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos de la Entidad. Esta política busca fortalecer la toma de decisiones informada, la transparencia en la gestión pública y la confianza ciudadana, mediante un enfoque preventivo y de mejora continua.

Se fundamenta en los principios de transparencia, responsabilidad, participación de todas las servidoras y servidores, enfoque diferencial y de género, articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y compromiso con la integridad institucional. Estos principios guían cada acción de gestión del riesgo, asegurando que las decisiones se tomen de manera ética, oportuna y orientada al bienestar de la ciudadanía.

2 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Alta Dirección, lideresas y líderes de proceso, así como todas las colaboradoras y colaboradores de la Secretaría Distrital de la Mujer, se comprometen a implementar y fortalecer la gestión del riesgo, mediante la identificación, análisis, tratamiento, seguimiento y control de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la reputación de la entidad. Este compromiso tiene como propósito garantizar servicios de calidad, centrados en las necesidades de la ciudadanía y en el respeto por sus derechos.

3 OBJETIVO

Establecer directrices generales para la administración de riesgos, mediante lineamientos para su identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y seguimiento, con el fin de prevenir su

materialización y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la prestación efectiva de los servicios y el fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer.

4 ALCANCE

Esta política aplica desde la planificación hasta la ejecución y evaluación de todos los servicios, procesos, programas, proyectos y planes estratégicos e institucionales desarrollados por la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, especialmente en su dimensión de Control Interno. Su implementación se realiza conforme a los roles y responsabilidades definidos en el modelo de líneas de defensa y aplica a todas las servidoras y servidores de la Entidad.

5 MARCO NORMATIVO

Norma	Descripción
Constitución Política - 1991	Adopta los principios de la función administrativa y elimina el control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno.
Ley 1753 de 2015	Establece la creación del Sistema de Gestión integrando calidad y desarrollo administrativo.
Ley 1474 - 2017	ARTÍCULO 73. Programas de transparencia y ética en el sector público. <Artículo modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:
Ley 2195 - 2022	Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público (Art- 31) que se debe elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo: a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público, b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad, Canales de denuncia. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad y f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción
Decreto 1083 - 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Provee elementos técnicos y administrativos para fortalecer el Sistema de Control Interno (SCI) Establece la administración del Riesgo y se contempla como parte integral del fortalecimiento de los SCI
Decreto Nacional 1499 - 2017	Articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

	Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (correspondiendo a la 7° Dimensión de MIPG).
Decreto Distrital 221 - 2023	Reglamenta el Sistema de Gestión "Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG", en el Distrito Capital.
Decreto 943 - 2014	Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI a una versión más moderna y de fácil comprensión por parte de las entidades. Incluye el decreto 612 de 2018 que unifica planes institucionales al Plan de Acción, vinculado a MIPG.
Guías	Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas - Versión 4 – Julio de 2021. Riesgos de Gestión y Seguridad de la Información y Versión 4 oct. 2018 riesgo de corrupción. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Versión 6 Nov de 2022

6 CONDICIONES GENERALES

La política de administración de riesgos de la Secretaría Distrital de la Mujer tiene un carácter estratégico y está fundamentada en el modelo integrado de planeación y gestión y en la guía de administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, con un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo y con la participación de todos las servidoras y servidores de la entidad.

- Los riesgos asociados a gestión, corrupción, seguridad de la información, riesgo fiscal y SARLAFT se gestionan conforme a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con base en la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*.
- La Oficina Asesora de Planeación es responsable de la administración de los riesgos mencionados anteriormente, en articulación con los líderes y lideresas de proceso.
- Las responsabilidades frente a la gestión del riesgo están definidas de acuerdo con el modelo de líneas de defensa, establecido en el marco del MIPG.
- Los riesgos que comprometen la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información institucional se identifican a partir del inventario de activos de información y se gestionan bajo los principios de seguridad de la información.
- Los riesgos en seguridad y salud en el trabajo son administrados por el proceso de Talento Humano. Su gestión se realiza siguiendo la metodología de la Guía Técnica Colombiana GTC-45, la matriz de peligros y las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los riesgos ambientales son gestionados de manera conjunta por los procesos de Gestión Administrativa y Financiera, y Planeación y Gestión. Se aplican los lineamientos de la GTC 104 de 2009 – Gestión del riesgo ambiental, y se utiliza la matriz de riesgos ambientales conforme a la *Guía para el manejo de la herramienta STORM* como medio de reporte del PIGA.
- El contexto organizacional se define según lo establecido en el documento de Direccionamiento Estratégico "Contexto Estratégico" y el análisis DOFA institucional.

- Los riesgos fiscales y de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) se identifican en aquellos procesos que puedan comprometer recursos públicos, bienes o intereses patrimoniales del Estado, o estar expuestos a operaciones irregulares.
- Los riesgos asociados a la contratación pública son administrados por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, conforme a los lineamientos del documento CONPES 3714 de 2011 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

7 TERMINOS Y DEFINICIONES

Aceptar el Riesgo: estrategia para combatir el riesgo o decisión que se toma después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo, donde se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización y por lo tanto no se requieren acciones adicionales.

Activo: Un activo es cualquier elemento que tenga valor para la organización, sin embargo, en el contexto de seguridad digital, son activos elementos como: aplicaciones de la organización, servicios web, redes, información física o digital, tecnologías de información TI, tecnologías de operación TO, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital

Apetito del riesgo: es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo

Causa Inmediata: circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituye en la causa principal o base para que se presente el riesgo

Causa Raíz: causa principal o básica, corresponde a las razones por las cuales se pueden presentar el riesgo.

Compartir el Riesgo: reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, procesos, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Es así como, por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Confidencialidad: propiedad de la información que la hace no disponible, es decir, divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados

Control: es toda acción que tiende a minimizar los riesgos, significa analizar el desempeño de las operaciones, evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas preventivas. Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos.

Controles Correctivos: atacan el impacto frente a la materialización del riesgo

Controles Detectivos: detectan que algo ocurre y devuelven el proceso a los controles preventivos, atacan la probabilidad de ocurrencia del riesgo

Controles Preventivos: va a las causas del riesgo, atacan la probabilidad de ocurrencia del riesgo

Disponibilidad: propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Enlace: profesional asignada por cada lideresa o líder de proceso, para la implementación de la metodología de la administración del riesgo en los respectivos procesos y la aplicación de la política de administración de riesgo.

Evitar el Riesgo: estrategia para combatir el riesgo o decisión que se toma después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto, se determina no asumir la actividad que genera este riesgo.

Gestión del Riesgo: proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todas las colaboradoras y colaboradores con el propósito de proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Impacto: se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Integridad: propiedad de exactitud y completitud.

Líneas de Defensa: es un modelo de control que establece los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo y control en una entidad, este proporciona aseguramiento de la gestión y previene la materialización de los riesgos en todos sus ámbitos.

Mapa de Riesgos: herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y las posibles consecuencias.

Mitigar el Riesgo: después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo. No necesariamente es un control adicional.

Probabilidad: grado en el cual es probable que ocurra un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Reducir el Riesgo: estrategia para combatir el riesgo o decisión que se toma después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Riesgo: posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo de Corrupción: se entiende como la posibilidad de que, por acción u Omisión, mediante el uso indebido del poder o de la información, se lesionen los intereses de una Entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgo Inherente: nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo Residual: nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

SARLAFT: Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Tolerancia al Riesgo: es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Transferir el riesgo: después de realizar un análisis, se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el tema reputacional.

Seguimiento: recolección regular y sistémica sobre la ejecución del plan, que sirven para actualizar y mejorar la planeación futura.

Valoración del riesgo: elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la Entidad pública al impacto del riesgo o permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento según.

Vulnerabilidad: es la debilidad del sistema u objeto frente a peligros inminentes.

8 NIVELES DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MANEJO DE LOS RIESGOS

La Secretaría Distrital de la Mujer para el monitoreo y revisión de la administración del riesgo adopta el esquema de líneas de defensa que desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el cual se establecen los roles y responsabilidades de la siguiente forma:

8.1 Línea Estratégica

Responsable: Miembros del del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)

Responsabilidad frente al riesgo:

- Realizar la aprobación de la política de administración del riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de perdida de continuidad de la misionalidad que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios.
- Definir lineamientos en materia de administración de riesgos de conformidad con los análisis realizados para el manejo proactivo de cualquier situación que genere la materialización de riesgos asociados a los procesos, proyectos y sistemas de información.

- Tomar las decisiones necesarias para la mejora de la administración del riesgo de acuerdo con los resultados de los reportes de autocontrol y autoevaluación a los mapas de riesgos de la entidad y los seguimientos de Control Interno.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional

8.2 Primera Línea De Defensa - Autocontrol

Responsable: Todas las servidoras y servidores en sus diferentes niveles y colaboradores de la SDMujer.

Responsabilidad frente al riesgo:

- Socializar a los equipos de trabajo los lineamientos determinados en la política de administración del riesgo definida por la Secretaría Distrital de la Mujer y los riesgos identificados.
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso. Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles preventivos, detectivos y/o correctivos asociados a los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.
- Establecer planes de tratamiento y planes de contingencia de acuerdo con los niveles de aceptación del riesgo establecidos en esta política.
- Ejecutar los controles establecidos para la gestión de los riesgos identificados, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.
- Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la pertinencia y permanencia de los riesgos identificados, su materialización o la inclusión de nuevos riesgos y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.
- Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles definidos en el tratamiento de los riesgos identificados y la pertinencia de los mismos y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.
- En caso de materialización de algún riesgo elaborar y/o desarrollar el plan de contingencia.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados y decisiones tomadas en cuanto a su tratamiento.
- Reportar en el sistema de información los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre la operación diaria del proceso.
- Coordinar que se efectúen los ajustes a los mapas de riesgos de gestión, de corrupción y seguridad
  de la información de cada proceso, de acuerdo con las observaciones y recomendaciones efectuadas por la segunda, tercera línea de defensa y los ejercicios de autoevaluación

Responsable: Responsables de Procesos (Subsecretarias, jefas y jefes de oficinas de la entidad, directoras y directores)

Responsabilidad frente al riesgo:

- Acompañar a los enlaces de riesgos de procesos en la identificación, análisis, valoración, evaluación del riesgo, la definición de controles y las estrategias de continuidad de la

misionalidad, asociadas a los escenarios de continuidad de la misionalidad bajo su responsabilidad y los temas a su cargo.
- Aprobar los seguimientos cuatrimestrales de los riesgos de los procesos.
- Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.
- Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de su proceso.
- Proponer las acciones de mejora a que haya lugar posterior al análisis, valoración, evaluación o tratamiento del riesgo.
- Orientar y actualizar, según se requiera, los escenarios de riesgo y la documentación asociada a la misionalidad, bajo su responsabilidad.
- Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.
- Comunicar al equipo de trabajo a su cargo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo.
- Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de "administración del riesgo", la política y la metodología definida, los actores y el entorno del proceso aprobados por la primera línea de defensa.
- Delegar a las o (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, registro y avances de los riesgos asociados al proceso.

8.3 Segunda Línea De Defensa

Responsable: Oficina Asesora de Planeación

Responsabilidad frente al riesgo:

- Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual. Consolidar el mapa de riesgos institucional (todos los riegos de la Entidad) de conformidad con los ejercicios de identificación monitoreo y actualización de riesgos construida con los equipos de trabajo.
- Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la metodologías y lineamientos sobre identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo.
- Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos.
- Monitorear aleatoriamente los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por las lideresas y líderes de procesos.
- Evaluar que la gestión de los riesgos esté acorde con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa.
- Promover ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados.
- Actualizar, según se requiera, los escenarios de riesgo y la documentación asociada a la misionalidad bajo su responsabilidad**.**
- Socializar anualmente la metodología de riesgos, los lineamientos de la primera línea de defensa frente al riesgo, objetivo del proceso, comunicación de los planes y proyectos del proceso asesorado.
- Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en la herramienta Lucha para la gestión del riesgo
- Acompañar las mesas de trabajo de identificación del riesgo y monitoreo.

- Verificar que las acciones de control se documenten conforme a los requerimientos de la metodología.
- Revisar que el cargue de información en el aplicativo LUCHA esté acorde con lo aprobado y con la periodicidad de seguimiento y monitoreo establecido.
- Realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los planes de tratamiento de riesgo de la Entidad.
- Identificar, socializar y publicar el mapa de riesgos institucional.

8.4 Tercera Línea De Defensa - Evaluación Independiente

Responsable: Oficina de Control Interno

Responsabilidad frente al riesgo:

- Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.
- Realizar seguimiento a la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.
- Asesorar técnicamente a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, en la gestión de riesgo institucional.
- Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoria.
- Informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente.
- Realizar recomendaciones de mejoras a la política de administración del riesgo.

8.5 Responsable de Seguridad de la Información

En materia de seguridad de la información la primera línea de defensa estará a cargo de los procesos de la entidad, como segunda línea la Entidad designará un contratista o servidor público como oficial de seguridad de la información quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Gestionar los riesgos de seguridad de la información (identificación, análisis, formalización, evaluación y tratamiento)
- Asesorar y acompañar a la primera línea de defensa en la realidad de la gestión de riesgos de seguridad de la información y en la recomendación de controles para mitigar los riesgos.
- Apoyar en el seguimiento al tratamiento de los riesgos definidos.

Informar a la línea estratégica sobre cualquier variación importante en los niveles o valoraciones de los riesgos de seguridad de la información

9 ESTRUCTURA PARA LA GESTION DEL RIESGO

9.1 Metodología

La Secretaría Distrital de la Mujer adopta la metodología dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública descrita en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, para gestionar los riesgos identificados en la Entidad como se muestra en la siguiente Imagen:

Imagen 1. *Metodología para la administración de riesgo*

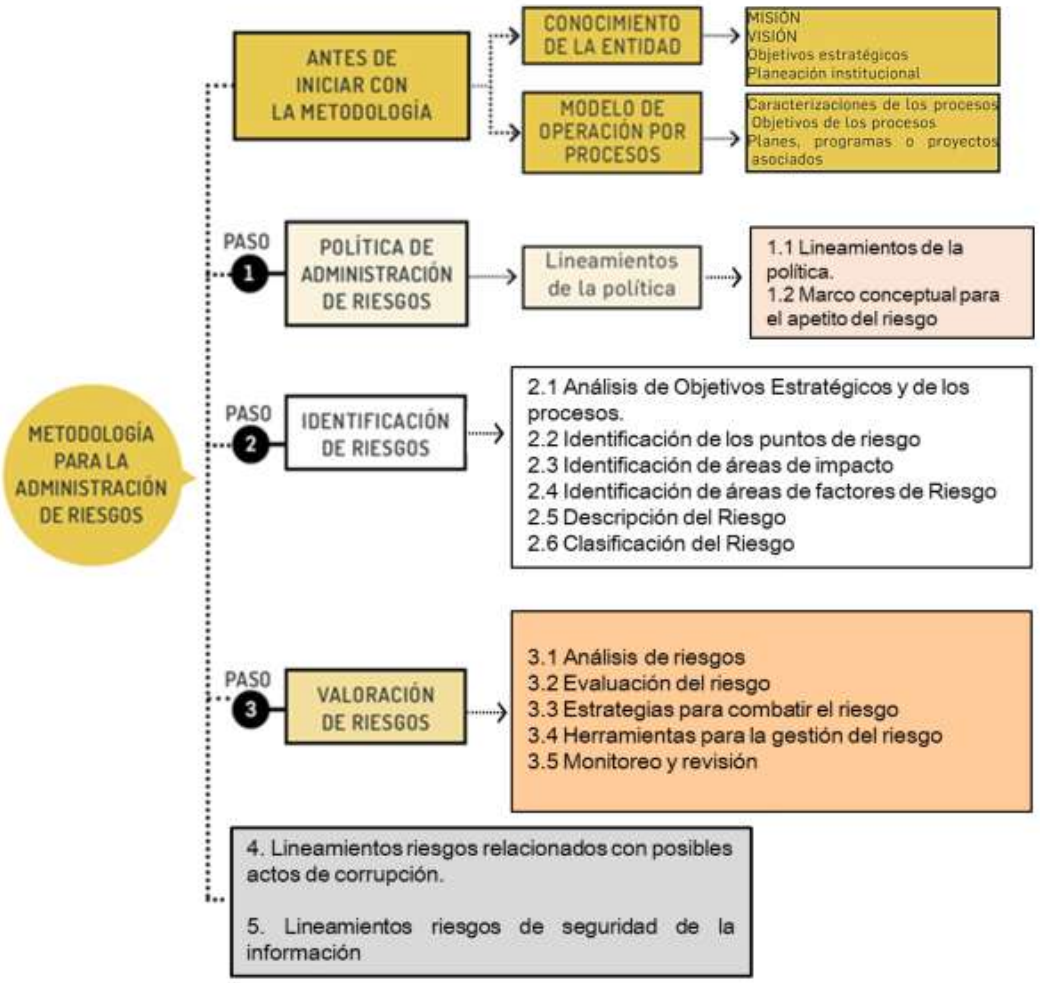

Fuente: Elaborado y actualizado por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública 2020

9.2 Herramienta dispuesta para la administración del riesgo

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene como herramienta Institucional, en la plataforma LUCHA, el Módulo de Riesgos y Oportunidades y el procedimiento PG-PR-3 Administración de riesgos de gestión, corrupción y SARLAFT (contiene los pasos para la identificación del riesgo y el manejo del aplicativo), herramienta para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos de gestión, de corrupción y SARLAFT, por tanto, toda información asociada con los riesgos es provista por dicha herramienta, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación, identifica los requerimientos funcionales, revisa periódicamente su adecuado funcionamiento y cargue de información.

Nota1: Los riesgos ambientales se identifican a partir de la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales elaborados de conformidad con la normatividad vigente, en especial la Resolución 3179 de 2023, artículo 17 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o aquellas que la adicionen o modifiquen y se analizan y administran acorde a los lineamientos de esta Política.

Nota2: Los riesgos de seguridad y salud en el trabajo se gestionarán de conformidad con el Capítulo 6 "*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" del Título 4 "Riesgos laborales" del Decreto Nacional 1072 de 2015 "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y demás normatividad vigente, en articulación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

9.3 Establecimiento del contexto

Antes de iniciar con la implementación de la metodología de la administración del riesgo en la Secretaría Distrital de la Mujer, es necesario que las lideresas, Líderes de proceso y sus equipos de trabajo cuenten con un conocimiento general de la Entidad, es decir, deben entender el funcionamiento de la misma y su entorno; para lo anterior, se tendrá como marco de referencia: el Plan Estratégico, el Contexto de la Entidad sobre los factores internos y externos que influyan en los proceso, misión, visión, objetivos estratégicos y la caracterización de cada proceso, esto con el fin de realizar una mejor identificación del riesgo.

10 TIPOLOGIA DE RIESGO

De acuerdo con la naturaleza de la entidad, los objetivos institucionales y en cumplimiento de la normatividad asociada a la administración del riesgo, se han definido los riesgos que se presentan a continuación:

Riesgos de Gestión: Son aquellos asociados al cumplimiento de los objetivos establecidos por cada uno de los procesos de la entidad, estos se identifican y se actualizan en cada vigencia por los líderes de procesos y sus equipos de trabajo, basándose en la construcción de este, mediante el procedimiento de Administración del Riesgo que se encuentra adoptado por el Sistema de Gestión. (Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas - Versión 4 - Julio de 2021).

Riesgos de Corrupción: Son los eventos que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos públicos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular. El área de Control Interno de acuerdo con los lineamientos de la Ley Anticorrupción realizará cada cuatro meses el seguimiento correspondiente.

Riesgos de seguridad de la información: Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos e incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

Riesgo fiscal: Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT: Son los eventos en los cuales se pueden desarrollar operaciones de lavado de activos o financiación al terrorismo utilizando a las instituciones como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas.

11 VALORACION DE LOS RIESGOS

Niveles para calificar la Probabilidad

La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia de un riesgo, la cual está asociada a la exposición al riesgo del proceso que se esté analizando. Por lo tanto, la probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año. También puede entenderse como el número de veces que se repite la actividad donde se genera el riesgo en 1 año.

11.1 Probabilidad riesgos de gestión, fiscal y seguridad de la información

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año	20%
baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Para calificar la probabilidad del riesgo se utilizará la exposición al riesgo.

11.2 Probabilidad riesgos de Corrupción y Lavados de activos y Financiación del terrorismo LA/FT

Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
100	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Mas de 1 vez al año
80	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
60	Posible	el evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los 2 últimos años
40	Improbable	el evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los 5 últimos años
20	Rara vez	el evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años

11.3 Niveles para calificar el Impacto de los riesgos de gestión, fiscal y seguridad de la información

Para la identificación del riesgo es importante revisar los puntos de riesgo, definidos como aquellas actividades del proceso que pueden ser críticas para lograr el objetivo establecido o donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo. Así mismo, se deben identificar las áreas de impacto, que constituyen la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo.

	Afectación Económica / Impacto Económico	Impacto reputacional
20 - Leve	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
40 - Menor	Entre 10 y < 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
60 - Moderado	Entre 50 y < 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
80 - Mayor	Entre 100 y < 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
100 - Catastrófico	Igual o Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

11.4 Niveles para calificar el Impacto de los riesgos de corrupción y lavado de activos y financiación contra el terrorismo LA/FT

Para la identificación del Impacto de los riesgos de corrupción y lavado de activos y financiación contra el terrorismo se tendrán en cuenta las siguientes preguntas de calificación:

No.	Pregunta: Si el riesgo de Corrupción se materializa podría...	Respuesta	
		Si	No
1	Afectar al grupo de funcionarios del proceso		
2	Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia		
3	Afectar el cumplimiento de la misión de la Entidad		
4	entidad		
5	Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación		
6	Generar pérdida de recursos económicos		
7	Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios		
8	Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la perdida del bien, servicios o recursos públicos		
9	Generar pérdida de información de la entidad		
10	Generar Intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente		
11	Dar lugar a procesos sancionatorios		
12	Dar lugar a procesos Disciplinarios		
13	Dar lugar a Procesos fiscales		
14	Dar lugar a procesos penales		
15	Genera pérdida de credibilidad del sector		
16	Ocasionar lesiones físicas o perdida de vidas humanas		
17	Afectar la imagen regional		
18	Afectar la imagen nacional		
19	Generar daño ambiental		
TOTAL		0	0

En caso de responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas genera un impacto **moderado**.
En caso de responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto **mayor**.
En caso de responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto **catastrófico**.

Moderado: Genera medianas consecuencias para la Entidad
Mayor: Genera Altas consecuencias sobre la Entidad
Catastrófico: Genera consecuencias desastrosas para la Entidad

12 Tratamiento de los riesgos, niveles de aceptación y estrategias para combatir el riesgo

La Alta Dirección de la Secretaría Distrital de la Mujer a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, establece las siguientes opciones de: tratamiento, niveles de aceptación, apetito del riesgo, tolerancia del riesgo, capacidad de riesgos y estrategias para combatir el riego así:

Tratamiento: como regla general, para el tratamiento a todos los riesgos se les deben identificar controles asociados que permita prevenir y detectar situaciones y corregir los efectos presentados de una materialización de riesgo[1].

Niveles de aceptación y Estrategias para combatir el riesgo: de conformidad con la zona de riesgo residual la cual está determinada por la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto que genere sobre los objetivos estratégicos una vez aplicados los controles, se determinan los siguientes niveles de aceptación y estrategias para combatir el riesgo.

Riesgos de Gestión, Fiscal y Seguridad de la Información:

Tabla de aceptación y estrategias para combatir los riesgos			
Zona riesgo residual	**Nivel de Aceptación**		**Estrategia para combatir el riesgo**
Extremo	Capacidad del riesgo	No	Evitar o Reducir, (establecer plan de tratamiento en Lucha)
Alto	Tolerancia del riesgo	No	Reducir: mitigar/transferir, (establecer Plan de tratamiento en Lucha)
Moderado	Apetito del riesgo	Si	Aceptar
Bajo		Si	Aceptar

Riesgo de Corrupción y Lavado de activos y financiación contra el terrorismo LA/FT:

Tabla de aceptación y estrategias para combatir los riesgos de corrupción			
Zona riesgo residual	**Nivel de Aceptación**		**Estrategia para combatir el riesgo (tratamiento de riesgo)**
Extremo	Capacidad del riesgo	No	Reducir, Evitar o Compartir: (establecer Plan de tratamiento en Lucha)
Alto	Tolerancia del riesgo	No	Reducir, Evitar o Compartir:/Compartir, (establecer Plan de tratamiento en Lucha)
Moderado		No	Reducir: Evitar o Compartir: (establecer Plan de tratamiento en Lucha)

- Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo.

13 MATERIALIZACION DE UN EVENTO DE RIESGO

13.1 Materialización de riesgos de gestión, fiscal y seguridad de la Información

[1] En caso de que no se identifiquen controles se establecerán otras opciones de tratamiento de conformidad con la zona de riesgo inherente.

En caso de materialización de algún riesgo de gestión o de seguridad de la información, la (el) responsable de proceso debe implementar un plan de contingencia (controles correctivos) y deberá actualizar en el menor tiempo posible su matriz de riesgos, así mismo debe realizará un monitoreo permanente para el cumplimiento de los planes de contingencia y verificación de ejecución de los controles.

Por último, deberá notificar a la Oficina Asesora de Planeación frente a los riesgos de gestión materializados quien a su vez lo presentará en el informe cuatrimestral de riesgos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

13.2 Materialización de riesgo de corrupción y LA/FT

En caso de materialización de algún riesgo de corrupción, la (el) responsable de proceso debe poner en conocimiento de las autoridades competentes la situación presentada, de conformidad con la normatividad vigente.

Dichas autoridades son Personería Distrital, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría de Bogotá, la Contraloría General de la República, y la Fiscalía General de la Nación y a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República. Así mismo la (el) responsable debe hacer la revisión de la valoración del riesgo en el aplicativo Lucha módulo de riesgos.

Por último, deberá notificar a la Oficina Asesora de Planeación frente a los riesgos de gestión materializados quien a su vez lo presentará en el informe cuatrimestral de riesgos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

13.3 Gestión de riesgos materializados LA/FT

Se aclara que la gestión de riesgos materializados sobre lavados de activos y financiación del terrorismo busca que se reporte a las autoridades competentes las operaciones sospechosas e inusuales.

Como respuesta final a la adopción de medidas contra el LA/FT, surge el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que se convierte en el medio de comunicación dirigido a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF como autoridad competente para conocer las operaciones que representan riesgo de LA/FT en la entidad.

14 PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO

14.1 Monitoreo Primera y Segunda Línea de Defensa

Corresponde a las o los responsables de proceso realizar el monitoreo permanente a los riesgos. Por lo anterior, realizarán la revisión y seguimiento **cuatrimestral** de sus respectivos riesgos de gestión, Fiscal, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo y seguridad de la información y mecanismos de tratamiento (controles, plan de tratamiento y planes de contingencia). Como resultado de este seguimiento se establecerá lo siguiente:

- Necesidad de actualización y/o modificación de riesgos y/o mecanismos de tratamiento.
- Efectividad de los controles.
- Seguimiento al desarrollo de las acciones preventivas, de haberse formulado.
- Materializaciones de los riesgos durante el cuatrimestre evaluado.

- Aplicación de planes contingencia, en caso de materialización del riesgo, de haberse formulado

La Oficina Asesora de Planeación ejercerá su responsabilidad de monitoreo como segunda línea de defensa en la administración del riesgo realizando reuniones aleatorias durante cada cuatrimestre con el fin de acompañar y orientar la gestión del riesgo de la Entidad.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos en el seguimiento de las acciones de los controles del riesgo:

- Como parte de las evidencias de los seguimientos cuatrimestrales el enlace de riesgo de cada proceso coordinará el diligenciamiento del instrumento de monitoreo de riesgos estándar que entregará como insumo de lineamiento la OAP.
- Según la periodicidad definida para la ejecución de los controles, el enlace de riesgos en cada proceso y la o el responsable del mismo, verifica las acciones preventivas y registra el avance junto con las evidencias correspondientes.
- El personal designado como enlace MIPG para la gestión de los riesgos y la (el) responsable del proceso, analizan los resultados del seguimiento y establece acciones inmediatas ante cualquier desviación.
- La (el) responsable del proceso comunica las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir.
- La (el) responsable del proceso se asegura que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento.
- El enlace MIPG para la gestión de riesgos y las lideresas o líderes de cada proceso, revisan y actualizan, con el acompañamiento de la OAP, el mapa de riesgo cuando se modifique las acciones o la ubicación del riesgo.

14.2 Evaluación independiente Tercera Línea de Defensa

La evaluación independiente de la gestión del riesgo en la Secretaría Distrital de la Mujer constituye una función de aseguramiento a cargo de la Oficina de Control Interno, en su rol como tercera línea de defensa, orientada a verificar la efectividad del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP y el adecuado funcionamiento de los controles implementados.

Esta evaluación se realizará en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 (2025), los cuales disponen que el sistema de gestión de riesgos debe ser objeto de auditoría independiente.

En este contexto, la Oficina de Control Interno desarrollará las siguientes actividades:

• Realizar, por lo menos una (1) vez al año, una evaluación independiente del Sistema de Gestión de Riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles, su diseño, implementación y funcionamiento, así como el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la primera y segunda línea de defensa.

• Evaluar la aplicación de la Política de Administración del Riesgo de la entidad, preferiblemente durante el último trimestre de cada vigencia, en el marco del Plan Anual de Auditoría.

• Realizar la valoración de los controles como parte de las auditorías basadas en riesgos, conforme a las técnicas de auditoría vigentes.

• Realizar Seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones preventivas formuladas para mitigar los riesgos, como parte de los seguimientos que se realizan al Plan de Mejoramiento Institucional.

Los resultados de los seguimientos serán publicados en el botón de transparencia de la entidad conforme a lineamientos internos.

14.3 Actualización y mejora continua

La Política de Administración del Riesgo será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, estructurales o estratégicos que lo requieran.

La actualización será liderada por la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con la Oficina de Control Interno y las responsables de proceso, y deberá incluir:

- Revisión del marco normativo vigente.
- Análisis de la efectividad de los controles y del cumplimiento de los indicadores de seguimiento.
- Inclusión de mejoras derivadas de auditorías, autoevaluaciones y recomendaciones de entes de control.

Toda modificación deberá ser aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI y comunicada oficialmente a todas las servidoras y servidores de la Entidad, garantizando su implementación en los procesos.

15 CONTROL DE CAMBIOS

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Creación del documento 22 de agosto de 2017
2	Se ajustó la política de administración de riesgo, incluyendo: objetivo general, objetivos específicos, alcance, niveles de aceptación y tratamiento del riesgo, ciclo de administración del riesgo, y roles y responsabilidades. Se eliminaron los apartes correspondientes a la metodología de administración del riesgo y el uso del módulo de “Gestión de riesgos” del aplicativo LUCHA 18 diciembre 2018
3	Se realizó la actualización general de la política de riesgos incluyendo: - Declaración explícita de la Alta Dirección - Referencia al contexto estratégico de la entidad para la identificación del riesgo. - Un objetivo específico. - Definiciones técnicas de las opciones de tratamiento del riesgo.

	- Inclusión de calificación de impacto específico para el caso de los riesgos que afecten la vida y/o integridad de una o varias personas. - Revisión del tratamiento de los riesgos asociados a corrupción, e inclusión de niveles de aceptación y tratamiento específico para los riesgos de Seguridad de la información y Seguridad y Salud en el Trabajo. - Se revisaron los roles y responsabilidades. - Análisis cuatrimestral del riesgo y sus controles, para determinar si existe necesidad de ajustes, en el ciclo de administración del riesgo, eliminando la obligación de revisión el último trimestre. 29 de mayo 2020
4	- Se realizó una actualización del capítulo de responsables y roles de acuerdo con las Líneas de Defensa definidas por la Función Pública. - Se complemento el numeral 6.2 en el seguimiento a las acciones del Control del Riesgo - Se Agrego el numeral 9. Herramienta para la Gestión del Riesgo. - Se socializa en el comité de Gestión y Desempeño Institucional - Se aprueba la actualización en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno 21 de Julio 2021
5	Se incluye el numera 8.1 Modificaciones, cargue de actas de aprobación de seguimientos y evidencias en el aplicativo Lucha Diciembre 2021
6	-Se ajusta la política de manera general de acuerdo con la Guía para la administración del riego v5. -Se ajustan las responsabilidades por la línea de defensa. -Se incluye el procedimiento PG-PR-3 Administración De Riesgos De Gestión Y Corrupción - V3 como herramienta para la identificación del riesgo. -Se aclara la valoración de los riesgos en cuanto a los niveles de calificación para la probabilidad e impacto. -Se ajusta el tratamiento de los riesgos, los niveles de aceptación y estrategias para combatir el riesgo. -Se incluyen lineamientos para los casos de materialización de los riesgos de gestión y corrupción. 26 de Julio de 2022
7	Se incluye en la declaración de la Política lo relacionado con riesgos del SARLAFT. Se incluye la definición de SARLAFT Se incluyen los criterios de valoración de impacto, probabilidad, aceptación y se aclaran las estrategias para combatir el riesgo para los riesgos de gestión corrupción y LA/FT. Se incluye las responsabilidades de seguridad de la información 28 Julio de 2023
8	- Se ajusta el marco Normativo, - Se revisan y ajustan las responsabilidades frente al riesgos en las diferentes líneas de defensa, - Se registran las tipologías de riesgos identificadas en la entidad, - Se incluyen los riesgos fiscales Julio 2024
9	Se realizaron ajustes a la introducción, objetivo, declaración de la política, marco normativo y condiciones generales, fortaleciendo la claridad, coherencia y enfoque institucional. Asimismo, se incorporó un nuevo apartado de propósito y principios que define la orientación estratégica de la política, así como una sección de actualización y mejora continua que establece la periodicidad, responsables y criterios para su revisión.
10	Se ajusta numeral 14.1 Monitoreo Primera y Segunda Línea de Defensa, en lo relacionado con el instrumento de monitoreo de riesgos de la primera línea de defensa. Así mismo, se ajusta numeral 14.2 cambiando la periodicidad de evaluación de la gestión de riesgos.

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR	REVISADO POR	AVALADO POR	VISTO BUENO DE
Sandra Marcela Torres Avella	Paula Vanessa Sosa Martín	Comité de Coordinación de Control Interno	Yurieth Paola Rojas Mayorga
Contratista de la Oficina Asesora de Planeación	Contratista de la Oficina Asesora de Planeación	Comité de Coordinación de Control Interno	Jefa Oficina Asesora de Planeación
Apoyo en la elaboración: Oficina de Control Interno			